



AMERICAN
IMMIGRATION
LAWYERS
ASSOCIATION

**iPare el
Fraude
Notarial!**

parefraudenotarial.org



AVISO AL CONSUMIDOR: Se termina el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA). No sea estafado.

El 5 de septiembre de 2017, el presidente Trump anunció que terminaría el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por su sigla en inglés). Esta decisión afecta a casi 800.000 jóvenes que llegaron a los EEUU antes de los 16 años de edad y están temporalmente protegidos de la deportación y tienen permiso de trabajo. Es posible que el Congreso de los Estados Unidos tome acción para otorgarles a los “dreamers” un estatus permanente, pero por ahora lo siguiente es lo que necesita saber:

1. Si no tiene DACA, ni su solicitud de DACA está pendiente.

No podrá aplicar. El programa de DACA ha sido anulado y el departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EEUU (USCIS, por su sigla en inglés) no aceptará nuevas solicitudes.

2. Si tiene DACA que se caduca entre hoy y el 5 de marzo de 2018.

Si su DACA y permiso de trabajo caducan entre hoy el 5 de marzo de 2018, usted puede solicitar una renovación de 2 años, pero **su solicitud tiene que ser recibida a más tardar el 5 de octubre de 2017.**

3. Si tiene DACA que se caduca después del 5 de marzo de 2018.

Si su DACA y permiso de trabajo caducan después del 5 de marzo de 2018, no es elegible para una renovación. Consecuentemente su DACA, permiso de trabajo, y su protección de ser deportado se expirará en la fecha indicada en el documento de aprobación de DACA y en su tarjeta de permiso de trabajo.

4. Si su solicitud de DACA está pendiente. Si su solicitud de DACA fue recibida por USCIS el 5 de septiembre de 2017 o antes, su solicitud será procesada.

5. Si tiene DACA y un permiso de viaje vigente. Si tiene DACA y permiso de viaje vigentes, usted puede usar estos documentos para viajar y volver a los EEUU, mientras que regrese ANTES que se expire su permiso. Sin embargo, aunque tenga un permiso de viaje vigente, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por su sigla en inglés) puede negarle entrada al país. Antes que viaje, consulte con un abogado de inmigración cualificado.

6. Si su solicitud de un permiso de viaje está pendiente.

USCIS ya no procesará u otorgará permisos de viaje para recipientes de DACA. Si su solicitud para un permiso de viaje basado en DACA está pendiente empezando el 5 de septiembre de 2017, USCIS cerrará su solicitud y le devolverá su tarifa.

7. Su DACA puede ser anulada en cualquier momento.

Aunque tenga DACA y permiso de trabajo vigente, el gobierno puede anular su DACA y permiso de trabajo en cualquier momento si cree que usted ya no es elegible o por cualquier otra razón.

8. Consulte con un abogado. Consulte con un abogado de inmigración lo más pronto posible. Si no tiene un abogado de inmigración, puede encontrar uno en www.ailalawyer.org. Usted puede ser elegible por otro tipo de estatus migratorio. Los socios de la Asociación de Abogados de Inmigración Americana (AILA, por su sigla en inglés) informan que el 30% de personas que consultaron sobre DACA **eran elegibles para un estatus mejor** y más permanente. Antes de tomar alguna decisión que afecte el futuro de su estatus migratorio, **consulte con un abogado.**

9. No vaya con un notario. Los notarios no son abogados y no están entrenados para entender las complejidades del sistema migratorio estadounidense. Algunos notarios tomarán su dinero y le darán mal consejo. Protéjase a usted y a su familia y consulte con un abogado de inmigración cualificado para conocer sus opciones legales.

10. No se rinda. AILA está a su lado y estamos luchando por los “dreamers.” El congreso tiene el poder de pasar ley que le otorgue a los recipientes de DACA una manera para que se queden permanentemente en los EEUU. ¡Dígale a sus miembros de Congreso que apoyen a los “dreamers”!